



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDSR/CM.

Santa Rosa, 20 de noviembre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en Sesión Extraordinaria N° 005-2025/CM, de fecha 20 de noviembre del 2025, y;

VISTO:

El Informe N° 316-2025-/MDSR/GSMGA/LAGM de fecha 18 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – MDSR y la Resolución Ministerial N° 00083-2025-MINAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;





Que, las Comisiones Ambientales Municipales, según el numeral 25.1 del artículo 25 de la precitada Ley, son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal; siendo que, de acuerdo al numeral 25.2 del mismo artículo, prescribe que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, en esa línea, el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM señala que la Comisión Ambiental Municipal es un espacio de participación, de carácter multisectorial, creada por el gobierno local, que tiene por objeto la concertación, planificación y seguimiento de las prioridades ambientales locales, a fin de contribuir con el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDSR/A, de fecha 14 de julio del 2023 se creó la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Municipalidad distrital de Santa Rosa;

Que, ahora bien, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales, creadas con anterioridad a su vigencia deben adecuarse a dicha norma en el plazo máximo de dos (2) años, contados desde la entrada en vigencia de la misma;

Que, en sesión del pleno de la CAM del distrito de Santa Rosa, de fecha 17 de noviembre del 2025, se acordó su adecuación al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM y se aprobó su reglamento interno.

Que, mediante Informe N° 316-2025-/MDSR/GSMGA/LAGM de fecha 18 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – MDSR, se sustentó la pertinencia de aprobar la adecuación de la CAM del





distrito de Santa Rosa al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024- MINAM.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Santa Rosa, ha dado la siguiente Ordenanza;



ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

Artículo 1.- Adecuación de la CAM SANTA ROSA.

Aprobar la adecuación de la CAM de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

Artículo 2.- Conformación

La CAM de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia de Jaén, Región Cajamarca, estará conformada por los representantes siguientes:

- GERENTE MUNICIPAL (PRESIDENTE).
- GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
- I.E N° 16173-SANTA ROSA.
- I.E. CIRO ALEGRÍA BAZAN-SANTA ROSA.
- I.E.I. N° 004-SANTA ROSA.
- I.E.I. N° 100-SANTA ROSA.
- SUBPREFECTO – SANTA ROSA.
- COMISARIA PNP-SANTA ROSA.
- TENIENTE GOBERNADOR – SANTA ROSA.





- PARROCO, IGLESIA CATÓLICA SANTA ROSA.
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTA ROSA.
- PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINAS SANTA ROSA.
- RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.
- GERENTE A CLAS SANTA ROSA.
- JUEZ DE PAZ DE 1ERA NOMINACIÓN.
- JUEZ DE PAZ DE 2DA NOMINACION.
- JUEZ DE PAZ DE 3ERA NOMINACIÓN.



Artículo 3.- Funciones

Las funciones de la CAM son las siguientes:

- Establecer compromisos entre sus integrantes para mejorar la gestión ambiental.
- Aprobar mediante acta la propuesta de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- Crear Grupos Técnicos Especializados para atender determinadas materias ambientales.
- Participar en la elaboración o actualización de los planes locales de cambio climático, planes de gestión integral de residuos sólidos, entre otros.
- Elaborar propuestas para implementar políticas ambientales y otros instrumentos de gestión ambiental de alcance municipal.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la adecuación de la CAM Santa Rosa, en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia de Jaén, Región Cajamarca.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA
Ner Eleazar Quispe Quintana
ALCALDE